



Eliminados: (5) renglones. Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 Fracción XX Fracción VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 F. XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lin. Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de trat. Información confidencial concierne a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

RELATIVO A LA **CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA, FISCAL Y JURÍDICA PARA LA GESTIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE I.S.R. DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN, EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.P. MANUEL RIVERA POLANCO**, SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **ADMINISTRADORA Y OPERADORA DE BENEFICIOS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO **"LEY DE ADQUISICIONES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ESPECIFICACIONES**

<b>REQUISICIÓN:</b>	<b>TESORERÍA MUNICIPAL, SOLICITA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.</b>
<b>CARACTERÍSTICA DEL CONTRATO:</b>	<b>LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA, FISCAL Y JURÍDICA PARA LA GESTIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE I.S.R. DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL CON NÚMERO DE CONTRATO NO. AD-MVER-025-2022-PS-01. MEDIANTE ACUERDO AUTORIZADO POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES NO. EXTRAORD.04/2022/002</b>
<b>TIPO DE ADJUDICACIÓN:</b>	<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY NO. AD-MVER-025-2022. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 Y 55 FRACCIÓN X DE LA "LEY DE ADQUISICIONES",</b>
<b>NOMBRE DEL PROVEEDOR:</b>	<b>ADMINISTRADORA Y OPERADORA DE BENEFICIOS S.A. DE C.V. REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL [REDACTED]</b>
<b>ORIGEN DEL RECURSO:</b>	<b>DE ACUERDO CON EL OFICIO TMV/0074/2022 EL ORIGEN DEL RECURSO ES LEY DE INGRESOS MUNICIPAL 2022.</b>
<b>MONTO MÍNIMO:</b>	<b>\$294,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</b>
<b>MONTO MÁXIMO:</b>	<b>\$2,945,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</b>
<b>MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:</b>	<b>\$253,879.31 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) LA CUAL SE DETALLA EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE "CONTRATO".</b>
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO:</b>	<b>DEL MIÉRCOLES, 06 DE ABRIL DE 2022 AL SÁBADO, 31 DE DICIEMBRE DE 2022, LA CUAL SE DETALLA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE "CONTRATO".</b>

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

[REDACTED]  
REPRESENTANTE LEGAL  
ADMINISTRADORA Y OPERADORA  
DE BENEFICIOS S.A DE C.V

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx





Eliminados: (2) renglones. Fundamento Legal en Artículo 116 la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 Fracción XXXIII, 11 Fracción VII, 60, 65, 72, 144 de la Ley 275 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, los Lineamientos Generales Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, como la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, En virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

**ANTECEDENTES**

<b>PRIMERO. – REQUERIMIENTO</b>	QUE CON FECHA <b>JUEVES, 31 DE MARZO DE 2022</b> , LA <b>TESORERÍA MUNICIPAL</b> SOLICITÓ A LA <b>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES</b> LA <b>CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA, FISCAL Y JURÍDICA PARA LA GESTIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE I.S.R. DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.</b>
<b>SEGUNDO. – DICTAMEN</b>	QUE CON FECHA <b>VIERNES, 01 DE ABRIL DE 2022</b> , SE EMITIÓ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA POR EXCEPCIÓN DE LEY, PARA LA CONTRATACIÓN NO. <b>AD-MVER-025-2022-PS-01</b> RELATIVO A LA <b>CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA, FISCAL Y JURÍDICA PARA LA GESTIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE I.S.R. DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.</b> ADJUDICÁNDOSE EL PRESENTE <b>“CONTRATO”</b> A <b>ADMINISTRADORA Y OPERADORA DE BENEFICIOS S.A. DE C.V.</b> MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO CON EL NÚMERO <b>318</b> DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
<b>TERCERO. – SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</b>	QUE <b>“EL AYUNTAMIENTO”</b> , CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR EL MONTO DE LA <b>CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA, FISCAL Y JURÍDICA PARA LA GESTIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE I.S.R. DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL</b> , AUTORIZADOS Y APROBADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE <b>LEY DE INGRESOS MUNICIPAL 2022</b> , CONFORME AL <b>OFICIO TMV/0074/2022</b> , EMITIDO POR LA <b>TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.</b>

**LO ANTERIOR TIENE SU FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ARTÍCULOS 299, 300, 314 Y 321 DEL CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, Y LOS LINEAMIENTOS APLICABLES. ASÍ MISMO COMO TODOS LOS ARTÍCULOS LOS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. EN LO SUCESIVO LA “LEY DE ADQUISICIONES”.**

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P.  MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO UNICO

  
REPRESENTANTE LEGAL  
ADMINISTRADORA Y OPERADORA  
DE BENEFICIOS S.A DE C.V.  






Eliminados: (2) renglones, Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 9 Fracción XXXII, 11 Fracción VII, 69, 65, 72, 144 de la Ley 976 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, como la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

**DECLARACIONES**

**PRIMERA. –  
DECLARA EL  
AYUNTAMIENTO**

- A. ESTÁ FACULTADO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE **“CONTRATO”** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; 68 Y 71 DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**; 2, 35 FRACCIÓN II DE LA **LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE**.
- B. QUE EL **C.P. MANUEL RIVERA POLANCO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO **SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, CONFORME A LA LISTA DE NOMBRES DE QUIENES RESULTARON ELECTOS EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS CONFORME A LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE ASIGNACIÓN EXPEDIDAS POR EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE ESTADO DE VERACRUZ, BAJO EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 516 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2021, ASIMISMO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA **LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE**.
- C. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **MVV080508US0**.
- D. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **ZARAGOZA S/N, COL. CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, VERACRUZ**.
- E. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO UNICO

REPRESENTANTE LEGAL  
ADMINISTRADORA Y OPERADORA  
DE BENEFICIOS S.A DE C.V

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx





**SEGUNDA. –  
DECLARA EL  
PROVEEDOR**

- A. QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE **"CONTRATO"**.
- B. QUE ES UNA PERSONA MORAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, LO CUAL ACREDITA CON INSTRUMENTO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] PASADA ANTE EL FEDATARIO [REDACTED] DE LA [REDACTED] EN LA PLAZA DEL [REDACTED] INSTRUMENTO PÚBLICO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE [REDACTED] CON NÚMERO DE INSCRIPCIÓN [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **AOB170711RW2** EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- C. QUE EL [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO [REDACTED] EXPEDIDA POR **EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, TAL COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] PASADA ANTE EL FEDATARIO [REDACTED] DE LA [REDACTED] EN LA PLAZA DEL [REDACTED] LA CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA O MODIFICADA.
- D. QUE CONOCE EL CONTENIDO, ALCANCE Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA NO INCURRE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS EN DICHO NUMERAL.
- E. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, MATERIALES Y SUFICIENCIA FINANCIERA NECESARIA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE **"CONTRATO"**.

Eliminados: (21) renglones.  
Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 Fracción XXIII, I Fracción VII, 6, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal, datos del instrumento público, folio de identificación oficial).

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

[REDACTED]  
REPRESENTANTE LEGAL  
ADMINISTRADORA Y OPERADORA  
DE BENEFICIOS S.A DE C.V







ESTE "CONTRATO", SIENDO DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON LA FIRMA DE LAS PARTES.

**DE LA CONDICIÓN DE PAGO**

**SEGUNDA. -  
DEL IMPORTE**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS MONTOS E IMPORTES DEL PRESENTE CONTRATO SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

MONTO MÍNIMO	<b>\$294,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.),</b> CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONTO MÁXIMO	<b>\$2,945,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),</b> CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRECIO UNITARIO DE LA **CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA, FISCAL Y JURÍDICA PARA LA GESTIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE I.S.R. DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL** SE ESPECIFICA POR PARTIDA EN EL "ANEXO 1", MISMO QUE SE CONSIDERARÁ **FIJO** Y EN **MONEDA NACIONAL** HASTA SU TERMINACIÓN CONFORME A LAS CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA, DÉCIMA CUARTA BIS, Y DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE "CONTRATO" Y NO ESTARÁ SUJETO A AJUSTES POR LO CUAL "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE SU VIGENCIA SIN IMPORTAR VARIACIONES EN EL ÍNDICE DE INFLACIÓN.

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE EL TOTAL DE LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DESCRITOS EN EL "ANEXO 1" AGREGANDO EL IMPUESTO QUE LE SEA APLICABLE SE DETECTASE DISCREPANCIAS POR CENTÉSIMAS O MILÉSIMAS, DEL MONTO GLOBAL, SE TOMARA COMO VALIDO EL PRECIO UNITARIO DE LAS PARTIDAS.

PARA LO CUAL SE DEBERÁ REALIZAR LA (S) CORRECCIÓN (ES) EN LA (S) FACTURAS CORRESPONDIENTES, NOTIFICANDO A "EL AYUNTAMIENTO" EN

Eliminados: (2) renglones, Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 Fracción XXIII, 11 Fracción VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

REPRESENTANTE LEGAL  
ADMINISTRADORA Y OPERADORA  
DE BENEFICIOS S.A DE C.V

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx





	<p>TIEMPO Y FORMA EL NÚMERO DE FACTURA EN EL QUE QUEDARA REALIZADA LA CANTIDAD CORRECTA.</p> <p><b>"EL PROVEEDOR"</b> ACEPTA QUE NO RECIBIRÁ ANTICIPOS POR LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.</p>
<p><b>TERCERA. - DE LA FACTURACIÓN</b></p>	<p><b>"LAS PARTES"</b> ACUERDAN QUE LA FACTURA QUE ENTREGARÁ <b>"EL PROVEEDOR"</b> A <b>"EL AYUNTAMIENTO"</b>, DEBERÁ ELABORARSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:</p> <p><b>NOMBRE:</b> MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.</p> <p><b>R.F.C.:</b> MVV080508USO (EME, UVE, UVE, CERO, OCHO, CERO, CINCO, CERO, OCHO, U, ESE, CERO)</p> <p><b>DOMICILIO FISCAL:</b> ZARAGOZA S/N VERACRUZ CENTRO</p> <p><b>CIUDAD:</b> VERACRUZ, VER.</p> <p><b>CÓDIGO POSTAL:</b> 91700</p> <p><b>"EL PROVEEDOR"</b> EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEBERÁ DE ENVIAR AL CORREO <a href="mailto:subadquisiciones@veracruzmuniciplio.gob.mx">subadquisiciones@veracruzmuniciplio.gob.mx</a> LOS ARCHIVOS CON TERMINACIÓN CFDI, XML Y PDF DE LA FACTURA QUE PRESENTE.</p> <p><b>"EL PROVEEDOR"</b> EXHIBE AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LA PRIMERA OBLIGATORIA SI <b>"EL PROVEEDOR"</b> SE ENCUENTRA CON OBLIGACIONES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, SIENDO ESTA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y LA SEGUNDA EMITIDA POR LA PÁGINA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE IMPUESTOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR EMITIDAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES DE HACER MÁXIMO 3 MESES CON FUNDAMENTO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, REGLA 2.1.29. ANEXO 1-A DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, FICHA 1/CFF.</p>

Eliminados: (2) renglones.  
Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 Fracción XXXIII, 11 Fracción VII, 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 3 Fracción X, X, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

[veracruzmuniciplio.gob.mx](http://veracruzmuniciplio.gob.mx)

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

REPRESENTANTE LEGAL  
ADMINISTRADORA Y OPERADORA  
DE BENEFICIOS S.A DE C.V





**CUARTA. -  
DE LA FORMA DE  
PAGO**

“**LAS PARTES**”, CONVIENEN QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE “**CONTRATO**” SE PODRÁN REALIZAR LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS POR “**EL AYUNTAMIENTO**”, POR LO QUE SE PODRÁ EFECTUAR EL PAGO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, SIEMPRE QUE “**EL PROVEEDOR**” HAYA ENTREGADO PREVIAMENTE LA FIANZA A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA OCTAVA Y SE HAYA VERIFICADO EL SUMINISTRO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL AYUNTAMIENTO**” Y CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA **TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ** Y SELLADA POR LA **TESORERÍA MUNICIPAL**.

“**EL PROVEEDOR**” ACUERDA QUE EL MONTO TOTAL A PAGAR SE REALIZARÁ A **PRECIO FIJO**, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), MEDIANTE DEPÓSITO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS EN LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA:

TITULAR DE LA CUENTA: **ADMINISTRADORA Y OPERADORA DE BENEFICIOS S.A. DE C.V.**

BANCO: [REDACTED]

SUCURSAL: [REDACTED]

NÚMERO DE CUENTA: [REDACTED]

CLABE: [REDACTED]

“**EL PROVEEDOR**” ACEPTA QUE EN CASO DE RECIBIR PAGOS EN EXCESO POR PARTE DE “**EL AYUNTAMIENTO**”, SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CASO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DEL CRÉDITO FISCAL. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**EL AYUNTAMIENTO**”.

Eliminados: (6) renglones, Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 Fracción XXIII, 11 Fracción VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la L. 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal, banco, sucursal, cuenta bancaria, CLABE).

**DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS**

**QUINTA. -PEDIDOS U  
ÓRDENES DE COMPRA**

“**EL AYUNTAMIENTO**”, EJERCERÁ ESTE “**CONTRATO**” A TRAVÉS DE PEDIDOS U ÓRDENES DE COMPRA, REALIZADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, MISMOS QUE DEBERÁN CONTENER LA REFERENCIA A ESTE

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

[REDACTED]  
REPRESENTANTE LEGAL  
ADMINISTRADORA Y OPERADORA  
DE BENEFICIOS S.A DE C.V.

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx





CONTRATO, SIENDO NOTIFICADAS A "EL PROVEEDOR" EN SU DOMICILIO FISCAL, VÍA TELEFÓNICA, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE EN EL FUTURO LAS PARTES CONVENGAN, DEBIENDO ACUSARSE DE RECIBIDO.

TELÉFONO DE CONTACTO: [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

"LAS PARTES", CONVIENEN QUE CUANDO SE REQUIERA VARIAR ALGÚN PEDIDO U ORDEN DE COMPRA, EN CUALQUIERA DE SUS CONCEPTOS, DEBERÁ SER TRANSMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE "EL AYUNTAMIENTO", EN EL ENTENDIDO DE QUE NINGUNA VARIACIÓN PODRÁ AFECTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE "CONTRATO" YA QUE, DE SER EL CASO, ESTAS SE CONSIDERAN INEXISTENTES CON TODOS SUS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

**SEXTA. -DEL TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL TRASLADO PARA PODER DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A EL PRESENTE "CONTRATO" EN EL LUGAR INDICADO LIBRE A PISO, **EN PARCIALIDADES**, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA **TESORERÍA MUNICIPAL**, SITUADA EN **ZARAGOZA S/N, COL. CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, VER.**

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE EXPRESAMENTE A CONTRATAR POR SU CUENTA EL SEGURO DE TRASLADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ EN TODO MOMENTO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN COORDINACIÓN CON LA **TESORERÍA MUNICIPAL** EL DERECHO DE SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LO CONTRATADO DE CONFORMIDAD CON LOS ALCANCES ESTABLECIDOS POR LO CUAL "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE DE CONFORMIDAD QUE DE NO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAIDAS SE TENDRÁN POR NO ACEPTADOS O RECIBIDOS Y EN SU CASO, SE APLICARÁN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA "LEY DE ADQUISICIONES".

Eliminados: (3) renglones, Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 Fracción XXVIII, 41 Fracción VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigesimo Octavo, Trigesimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal, banco, sucursal, cuenta bancaria, CLABE, teléfono de contacto y correo electrónico).

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

[REDACTED]  
REPRESENTANTE LEGAL  
ADMINISTRADORA Y OPERADORA  
DE BENEFICIOS S.A DE C.V.  
[REDACTED]

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx





**DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

**SÉPTIMA. -  
VIGENCIA**

“**LAS PARTES**”, ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DE ESTE “**CONTRATO**” INICIARÁ EL **06 DE ABRIL DE 2022** Y CONCLUIRÁ EL **SÁBADO, 31 DE DICIEMBRE DE 2022** Y HASTA QUE SE VERIFIQUE EL ENTERO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL “**ANEXO 1**” SOLO A PLENA SATISFACCIÓN DE “**EL AYUNTAMIENTO**” O EN SU CASO HASTA AGOTAR EL MONTO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, NO PUDIENDO EXCEDER DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

“**EL AYUNTAMIENTO**”, NO SE OBLIGA A AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN ESTE “**CONTRATO**”.

**DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO**

**OCTAVA. -  
GARANTÍA DE  
CUMPLIMIENTO**

“**EL PROVEEDOR**” ACEPTA QUE CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE “**CONTRATO**”, DEBERÁ REALIZAR UN PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR DAÑOS, VICIOS OCULTOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS.

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL “**CONTRATO**”, PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA “LEY DE ADQUISICIONES”, DEBERÁ EXHIBIR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO UNA FIANZA POR EL 10% DEL MONTO CONTRATADO A PAGAR, SIN INCLUIR IVA, ES DECIR, LA CANTIDAD DE **\$253,879.31 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA DE COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, LA QUE ESTARÁ EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ACEPTANDO EXPRESAMENTE LA AFIANZADORA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 166, 174, 175, 278, 282, 283, 289, 293 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE

Eliminados: (2) renglones, Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 Fracción XXXIII, 11 Fracción VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 8 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 3 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SINDICO ÚNICO

REPRESENTANTE LEGAL  
ADMINISTRADORA Y OPERADORA  
DE BENEFICIOS S.A DE C.V

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx





	<p>LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO Y SÓLO PODRÁ CANCELARSE A SOLICITUD POR ESCRITO DE LA <b>“TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ”</b>, COMPROMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE <b>“EL AYUNTAMIENTO”</b> EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.</p>
<p><b>NOVENA. -GARANTÍA DE SERVICIOS ADQUIRIDOS</b></p>	<p><b>“EL PROVEEDOR”</b> SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS <b>SERVICIOS</b> BRINDADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DE <b>“EL AYUNTAMIENTO”</b> OBLIGÁNDOSE EN REPONERLO POR OTRO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD, EN CASO DE DEFECTO O CUALQUIER OTRO VICIO OCULTO, DENTRO DEL PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE <b>“EL AYUNTAMIENTO”</b> PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO EFECTUÉ EL CAMBIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS SE TENDRÁ POR NO REALIZADO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DE LO ANTERIOR SE DEBERA NOTIFICAR A <b>“EL PROVEEDOR”</b> POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS.</p>
<p><b>DE LAS INFRACCIONES</b></p>	
<p><b>DÉCIMA. -DE LAS RESPONSABILIDADES</b></p>	<p><b>“EL PROVEEDOR”</b>, ACUERDA QUE SE CONDUCTIRÁ DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA <b>“LEY DE ADQUISICIONES”</b>, LA BUENA FE Y PRUDENCIA DEBIDAS, CONSIDERÁNDOSE INFRACCIONES EL INCURRIR EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. PROPORCIONAR AL ENTE PÚBLICO INFORMACIÓN FALSA O DOCUMENTACIÓN ALTERADA;</li> <li>II. INCUMPLIR CON LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO;</li> <li>III. LESIONAR EL INTERÉS PÚBLICO O LA ECONOMÍA DE LOS ENTES PÚBLICOS;</li> <li>IV. DECLARARSE EN QUIEBRA UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO;</li> <li>V. REALIZAR PRÁCTICAS DESLEALES PARA CON EL ENTE PÚBLICO O DEMÁS LICITANTES;</li> <li>VI. INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS QUE LES SEAN IMPUTABLES, NO FORMALICEN EL CONTRATO ADJUDICADO POR LOS CONVOCANTES;</li> <li>VII. NO SOSTENER SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN; Y</li> </ul>

Eliminados: (2) renglones, Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 Fracción XXXIII, 11 Fracción VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 8 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 3 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de información confidencial concierne a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

REPRESENTANTE LEGAL  
ADMINISTRADORA Y OPERADORA  
DE BENEFICIOS S.A DE C.V

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx





VIII. LAS DEMÁS PREVISTAS POR LA "LEY DE ADQUISICIONES", O EN OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

"EL PROVEEDOR", ASIMISMO SE COMPROMETE A CUBRIR A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO" UNA INDEMNIZACIÓN, EN CASO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" O ALGUNO DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS SEAN EMPLAZADOS Y/O REQUERIDOS CON MOTIVO DE CUALQUIER CONTROVERSA DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE "CONTRATO". EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN SERÁ LA CANTIDAD QUE EROGUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE "EL AYUNTAMIENTO" POR CONCEPTO DE GASTO TRAMITACIÓN DE, EL O LOS PROCEDIMIENTOS QUE, EN SU CASO, SE PRESENTEN, ASIMISMO, LA SOLA ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO ANTERIORMENTE DESCRITO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE "CONTRATO", SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL AYUNTAMIENTO".

"EL PROVEEDOR", SE HARÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, LICENCIAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES QUE LES APLIQUEN POR LEY A CADA UNA DE LAS PARTES.

DE LA PENA CONVENCIONAL

DÉCIMA PRIMERA. – PENA CONVENCIONAL

SI "EL PROVEEDOR", INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES "OBJETO" DEL "CONTRATO", EL AYUNTAMIENTO LE APLICARÁ EN TODOS LOS CASOS, UNA PENALIDAD POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO CONTRACTUAL. ASIMISMO "EL PROVEEDOR", ACEPTA QUE DICHO MONTO SERÁ DESCONTADO DEL ÚLTIMO PAGO, O APLICADO CONTRA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

Eliminados: (2) renglones.  
Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 Fracción XXIII, 11 Fracción VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 8 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 3 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

EN EL SUPUESTO DE QUE SE INFRINJA UNA CLÁUSULA DEL CONTRATO O ARTÍCULO DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", SE COMPROMETE "EL PROVEEDOR", A SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO APLICABLE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", SIENDO LO SIGUIENTE:

I. MULTA DE CIENTO A MIL UMAS; Y

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

REPRESENTANTE LEGAL  
ADMINISTRADORA Y OPERADORA  
DE BENEFICIOS S.A DE C.V

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx





	<p>II. PROHIBICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DURANTE DOS AÑOS.</p> <p>DE ACTUALIZARSE ALGUNA DE LAS INFRACCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 72 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", ANTES CITADO, EL AYUNTAMIENTO INFORMARA AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, PARA QUE, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 "LEY DE ADQUISICIONES", APLIQUE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE A "<b>EL PROVEEDOR</b>". Y EN CASO DE NO CUMPLIR LAS SANCIONES EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU REQUERIMIENTO, LAS SANCIONES ECONÓMICAS IMPUESTAS, ASÍ COMO LOS REINTEGROS DE LOS PAGOS HECHOS A EL PROVEEDOR, UNA VEZ FIJADOS EN CANTIDAD LIQUIDA, SE CONSTITUIRÁ EN CRÉDITOS FISCALES A FAVOR DE "<b>EL AYUNTAMIENTO</b>", DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES".</p>
<p><b>DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO</b></p>	<p>"<b>EL PROVEEDOR</b>", SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS <b>SERVICIOS</b> QUE AMPARAN ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE "<b>EL AYUNTAMIENTO</b>".</p>
<p><b>DÉCIMA TERCERA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR</b></p>	<p>"<b>EL PROVEEDOR</b>", SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL INTELLECTUAL DE PATENTES O MARCAS, QUE LLEGASE A UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE "<b>CONTRATO</b>", POR LO QUE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD A "<b>EL AYUNTAMIENTO</b>".</p> <p>"<b>EL PROVEEDOR</b>", ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR O PERMISOS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO DE LAS INFRACCIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN CASO DE IRREGULARIDADES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA O ANÁLOGA, POR EL CUAL "<b>EL AYUNTAMIENTO</b>" NO ADQUIERE NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD RESPECTO A LAS MISMAS.</p>

Eliminados: (2) renglones, Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 Fracción XXXIII, 11 Fracción VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 8 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 3 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

REPRESENTANTE LEGAL  
ADMINISTRADORA Y OPERADORA  
DE BENEFICIOS S.A DE C.V.

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx





**DE LA TERMINACIÓN**

**DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN**

**"LAS PARTES"**, ACUERDAN QUE LA TERMINACIÓN SERÁ POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- 1.- POR HABERSE CUMPLIDO EL PLAZO FIJADO EN EL CONTRATO O POR LA "LEY DE ADQUISICIONES", Y, O POR ESTAR SATISFECHO EL **"OBJETO"**.
- 2.- POR CONVENIO EXPRESO.
- 3.-POR NULIDAD.
- 4.-POR RESCISIÓN.
- 5.-POR CONFUSIÓN DECLARADA POR AUTORIDAD JUDICIAL.
- 6.-POR PERDIDA O DESTRUCCIÓN TOTAL DEL **OBJETO DEL PRESENTE "CONTRATO"**, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- 7.- POR EXPROPIACIÓN DEL **OBJETO DEL PRESENTE "CONTRATO"**, HECHA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA.
- 8.- POR EVICCIÓN.

**DÉCIMA CUARTA BIS. - TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO TERMINAR ANTICIPADAMENTE ESTE "CONTRATO", SIN RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, RESTRICCIONES PRESUPUESTALES, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD ORIGINALMENTE ADQUIRIDA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL AYUNTAMIENTO"**.

Eliminados: (2) renglones, Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3, Fracción XXXIII, 11 Fracción VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 8 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 3 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

ASÍ MISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, EN EL SUPUESTO QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** DIERA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN FORMA ANTICIPADA, PARA LO CUAL BASTARÁ CON QUE LE DE AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y PAGARA A **"EL PROVEEDOR"**, ÚNICAMENTE LA PARTE PROPORCIONAL HASTA LA FECHA EN QUE SE DE POR TERMINADO EL CONTRATO.

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

REPRESENTANTE LEGAL  
ADMINISTRADORA Y OPERADORA  
DE BENEFICIOS S.A DE C.V

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx





EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SIENDO PERSONA FÍSICA FALLECIERE SERÁ CAUSAL DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, BASTARÁ CON LA NOTIFICACIÓN A LA "SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES" LA CUAL DEBERÁ IR ANEXA EL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL PROVEEDOR.

**DE LA RESCISIÓN**

**DÉCIMA QUINTA. - DE LA RESCISIÓN**

"EL AYUNTAMIENTO", PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE "CONTRATO", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DICHA RESCISIÓN DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 79, 80 Y 81 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", POR LO CUAL DICHAS PARTES AGOTARAN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL.

LAS CAUSAS POR LAS QUE "EL AYUNTAMIENTO", PUEDE RESCINDIR EL CONTRATO:

- A. SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO1", EN EL PLAZO ESTIPULADO POR "EL AYUNTAMIENTO".
- B. SI "EL PROVEEDOR" SE NIEGA A REALIZAR LA REPOSICIÓN DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA NOVENA, Y SEAN DECLARADOS COMO NO ACEPTADOS POR "EL AYUNTAMIENTO".
- C. SI LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD, DESCRIPCIONES Y ESPECIFICACIONES PROPUESTAS EN LA COTIZACIÓN.
- D. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- E. SI "EL PROVEEDOR" SIENDO EXTRANJERO, SOLICITA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO.
- F. SI "EL PROVEEDOR" CEDE A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE EL "OBJETO" DEL PRESENTE "CONTRATO", SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.
- G. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A ESTAS REGLAS, O A LAS ÓRDENES DE "EL AYUNTAMIENTO".

Eliminados: (2) renglones, Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 Fracción XXXII, 11 Fracción VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 8 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 3 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

REPRESENTANTE LEGAL  
ADMINISTRADORA Y OPERADORA  
DE BENEFICIOS S.A DE C.V

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx





**“EL AYUNTAMIENTO”** TRATÁNDOSE DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ OPTAR POR DEMANDAR SU CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN Y EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

**“EL PROVEEDOR”**, SI FUERA QUIEN DECIDIERA RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LOS TRIBUNALES ESTATALES Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

AUNADO A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 DE LA **“LEY DE ADQUISICIONES”**, CUANDO PROCEDA LA RESCISIÓN, **“EL AYUNTAMIENTO”**, HARÁ EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS Y EXIGIRÁ EL REINTEGRO DE LOS ANTICIPOS O PAGOS EFECTUADOS.

**OTRAS CONDICIONES**

**DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”**, RECONOCE Y ACEPTA QUE LA RESPONSABILIDAD, QUE PUDIERA SURGIR COMO CONSECUENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE ÉL Y SUS TRABAJADORES, SERÁ EXCLUSIVAMENTE SUYA, SIENDO EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LIBERANDO A **“EL AYUNTAMIENTO”**, DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN QUE SE CONVIERTA A **“EL AYUNTAMIENTO”**, EN PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

Eliminados: (2) renglones.  
Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 Fracción XXXIII, 11 Fracción VII, 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 8 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 3 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

**“EL PROVEEDOR”**, RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ADEMÁS DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO QUE PLANTEA EL ARTÍCULO 15 DEL MISMO CUERPO NORMATIVO POR LO QUE, EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN “OBJETO” DEL PRESENTE “CONTRATO”, DE MODO QUE, DESDE ESTE MOMENTO, LIBERA A **“EL AYUNTAMIENTO”**, DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE PUDIERA SURGIR.

**DÉCIMA SEXTA BIS. CASO FORTUITO FUERZA MAYOR**

**“LAS PARTES”**, ACUERDAN QUE NO SERÁN RESPONSABLES FRENTE A LA OTRA, DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE **“CONTRATO”**, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADO, SI COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO



REPRESENTANTE LEGAL  
ADMINISTRADORA Y OPERADORA  
DE BENEFICIOS S.A DE C.V





CONTRATO NO. AD-MVER-025-2022-PS-01

Eliminados: (2) renglones. Fundamento Legal en Artículo 116 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 Fracción XXXIII, 1 Fracción VII, 60, 65, 72, 76 y 144 Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública por el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 3 Fracción X, XII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigesimo Octavo, Trigesimo Noveeno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma representante legal).

	FUERZA MAYOR DEBIERAN PACTARSE OTRAS CONDICIONES, ESTAS SERÁN MATERIA DE CONVENIO POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES.
<b>DÉCIMA SÉPTIMA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL</b>	EL PRESENTE <b>"CONTRATO"</b> , CONSTITUYE EL ÚNICO ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL <b>"OBJETO"</b> DEL MISMO Y DEJA POR LO TANTO SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ESTOS, YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE <b>"CONTRATO"</b> , NO EXISTE NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE <b>"CONTRATO"</b> , NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR EN TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.
<b>DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES</b>	<b>"LAS PARTES"</b> , ACUERDAN QUE DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", PODRÁ EN SU CASO PACTAR ADENDUMS, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS AMPLIACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y LOS PRECIOS DE EL <b>"ANEXO 1"</b> SEAN IGUALES O MENORES A LOS PACTADOS ORIGINALMENTE.
<b>DÉCIMA NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL</b>	<b>"EL PROVEEDOR"</b> , SE HACE RESPONSABLE ANTE <b>"EL AYUNTAMIENTO"</b> POR TODOS LOS DAÑOS IMPUTABLES A SUS TRABAJADORES Y/O PERSONAL, SIEMPRE Y CUANDO AQUELLOS SEAN PLENAMENTE COMPROBADOS Y OCURRAN EN EL LUGAR DONDE SE PRESTE EL SERVICIO O SE REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
<b>VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES</b>	TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE <b>"CONTRATO"</b> , SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA "LEY DE ADQUISICIONES", Y SE APLICARÁ DE FORMA SUPLETORIA EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ.  EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, <b>"LAS PARTES"</b> , ACUERDAN QUE SERÁ COMPETENTE EL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE VERACRUZ (TEJAV) EN CUANTO NATURALEZA,

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

REPRESENTANTE LEGAL  
ADMINISTRADORA Y OPERADORA  
DE BENEFICIOS S.A DE C.V



Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx



CONTRATO NO. AD-MVER-025-2022-PS-01

Eliminados: (2) renglones. Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 Fracción XXXIII, 11 Fracción VII, 60, 65, 72, 76 y 144 Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública por el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 3 Fracción X, XII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigesimo Octavo, Trigesimo Nueve emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma representante legal).

	<p>PREVALECIENDO SIEMPRE EL TRIBUNAL TERRITORIAL EN RELACIÓN A LA RESIDENCIA DE <b>"EL AYUNTAMIENTO"</b>, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A LA UBICACIÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.</p>
<p><b>VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD</b></p>	<p>PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE <b>"CONTRATO"</b>, SE ENTENDERÁ COMO <b>"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"</b> TODA AQUELLA QUE <b>"EL AYUNTAMIENTO"</b>, HAYA ENTREGADO A <b>"EL PROVEEDOR"</b>, Y QUE NO SEA DE DOMINIO PÚBLICO O DE TERCEROS QUE TUVIERAN UNA OBLIGACIÓN SIMILAR DE CONFIDENCIALIDAD. ESTE ÚLTIMO NO PODRÁ DIVULGARLA, USARLA O TRANSMITIRLA SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PRIMERO, ASÍ MISMO SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO ALGUNO (PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA) LOS DATOS INFORMACIÓN, LOGOTIPOS E IMÁGENES INSTITUCIONALES QUE SE UTILICEN <b>"OBJETO"</b> DEL PRESENTE <b>"CONTRATO"</b>, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL <b>"EL AYUNTAMIENTO"</b>, ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ESTE ÚLTIMO, POR LO QUE, EN ESTE ACTO ASUMEN LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN TOTAL. ESTA RESTRICCIÓN PERMANECERÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO AUN DESPUÉS DE EXTINTAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CON FUNDAMENTO Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL 72 DE LA LEY 875 DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL LINEAMIENTO CUADRAGÉSIMO FRACCIÓN 1 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, SE TESTARÁN PALABRAS POR CONTENER DATOS PATRIMONIALES UNA VEZ FIRMADA EL PRESENTE <b>"CONTRATO"</b>, PARA SU PUBLICACIÓN.</p> <p>DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACEPTAN QUE ÚNICAMENTE QUEDARÁN EXENTAS DE TALES RESPONSABILIDADES SI LA INFORMACIÓN ES DE DOMINIO PÚBLICO, O SI ES SOLICITADO POR AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE.</p>

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunipicio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SINDICO ÚNICO



REPRESENTANTE LEGAL  
ADMINISTRADORA Y OPERADORA  
DE BENEFICIOS S.A DE C.V





CONTRATO NO. AD-MVER-025-2022-PS-01

**ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA MIÉRCOLES, 06 DE ABRIL DE 2022.**

**“EL MUNICIPIO”**



---

**C.P. MANUEL RIVERA POLANCO**  
**SÍNDICO ÚNICO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ**

**“EL PROVEEDOR”**



---



**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**ADMINISTRADORA Y OPERADORA DE BENEFICIOS S.A DE C.V.**

Eliminados: (4) renglones. Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo Fracción XXVIII, 11 Fracción VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados por el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

  
C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

[veracruzmunicipio.gob.mx](http://veracruzmunicipio.gob.mx)

  
REPRESENTANTE LEGAL  
ADMINISTRADORA Y OPERADORA  
DE BENEFICIOS S.A DE C.V.







CONTRATO NO. AD-MVER-025-2022-PS-01

Eliminados: (2) renglones, Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 Fracción XXIII, 11 Fracción VII, 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 876 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 3 Fracción X, XII, XIII, X la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

- D. MARCO JURÍDICO Y TEÓRICO DE LA NORMATIVIDAD DEL PROCESO.
- E. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) DE NÓMINA.
- F. IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DEL RECURSO CON EL QUE SE PAGÓ EL SALARIO DEL PERSONAL QUE PRESTA O DESEMPEÑA UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- G. REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS GESTIONES NECESARIAS Y PROCEDENTES DE CARÁCTER FISCAL, CONTABLE, TECNOLÓGICO Y ADMINISTRATIVO TENDIENTES A LLEVAR A CABO LA PARTICIPACIÓN, EN FAVOR DE EL **"EL AYUNTAMIENTO"** RESPECTO DE LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LAS PARTICIPACIONES QUE SEAN PROCEDENTES DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN, CON RELACIÓN A LOS EJERCICIOS FISCALES 2017 Y 2019, CUYO MONTO APROXIMADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$14,718,947.20 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.).
- H. REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS GESTIONES NECESARIAS Y PROCEDENTES DE CARÁCTER FISCAL, CONTABLE, TECNOLÓGICO Y ADMINISTRATIVO A DETERMINAR LOS MONTOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDA PARTICIPAR CON RELACIÓN CON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE FUE PAGADO Y NO TIMBRADO POR EL **"EL AYUNTAMIENTO"** CON RELACIÓN A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016, 2018 Y 2020.
- I. CON RELACIÓN AL INCISO INMEDIATO ANTERIOR, REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS GESTIONES NECESARIAS Y PROCEDENTES DE CARÁCTER FISCAL, CONTABLE, TECNOLÓGICO Y ADMINISTRATIVO TENDIENTES A LLEVAR A CABO LA PARTICIPACIÓN, EN FAVOR DE **"EL AYUNTAMIENTO"** RESPECTO DE LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LAS PARTICIPACIONES QUE SEAN DETERMINADAS Y SUSCEPTIBLES DE SER PARTICIPADAS, CON RELACIÓN A LOS EJERCICIOS FISCALES SEÑALADOS Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

LOS SERVICIOS ANTES DESCRITOS SE REALIZARÁN DE MANERA MENSUAL DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

- EL IMPORTE MÍNIMO PARA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ES DE **\$294,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- EL IMPORTE MÁXIMO PARA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ES DE **\$2,945,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO  
SÍNDICO ÚNICO

REPRESENTANTE LEGAL  
ADMINISTRADORA Y OPERADORA  
DE BENEFICIOS S.A DE C.V



Zaragoza esq. M. Molina s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver.  
(229) 932.3740

veracruzmunipio.gob.mx